

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que permita el paso por territorio nacional a la delegación de tropas de Francia, conformada por 4 (cuatro) tripulantes y 23 (veintitrés) soldados, a efecto de que participen en la "Ceremonia Conmemorativa a la Batalla de Camarón", en el municipio de Sebastián de Tejada, Veracruz; y en el intercambio de personal militar para el "Adiestramiento de Operaciones en Selva", en Xtomoc, Quintana Roo, entre el 28 de abril de 2024 y el 18 de mayo de 2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

### DECRETA:

**ÚNICO.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que permita el paso por territorio nacional a la delegación de tropas de Francia, conformada por 4 (cuatro) tripulantes y 23 (veintitrés) soldados, a efecto de que participen en la "Ceremonia Conmemorativa a la Batalla de Camarón", en el municipio de Sebastián de Tejada, Veracruz; y en el intercambio de personal militar para el "Adiestramiento de Operaciones en Selva", en Xtomoc, Quintana Roo, entre el 28 de abril de 2024 y el 18 de mayo de 2024.

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del Senado de la República.

**Segundo.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos de dichas actividades.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que permita el paso por el territorio nacional a elementos que integran las delegaciones de tropas extranjeras de Estados Unidos de América, a efecto de que participen en diversos ejercicios de capacitación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**DECRETA:**

**ÚNICO.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir el paso por territorio nacional a:

- I. La delegación de tropas extranjeras de Estados Unidos de América, conformada por 220 (doscientos veinte) elementos, 3 (tres) aeronaves tipo HH-60M con números de matrículas 20859, 20863 y 20870 y 1 (una) aeronave tipo CH-47F con número de matrícula 08452, que asistirán sin portar armamento, a efecto de que participen en el ejercicio Binacional denominado "Fuerzas Amigas 2024", que se realizará en Ciudad Juárez, Chihuahua, entre el 23 de junio de 2024 y el 29 de junio de 2024.
- II. La delegación de tropas extranjeras de Estados Unidos de América, conformada por 16 (dieciséis) elementos, que asistirán con armamento y municiones, a bordo de una aeronave propiedad de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a efecto de que participen en la actividad denominada "Mejorar la capacidad contra armas de destrucción masiva", a realizarse en el Campo Militar 37-B "Cap. José Vicente Villeda Perea", Temamatla, Estado de México, entre el 20 de julio de 2024 y el 10 de agosto de 2024.
- III. La delegación de tropas extranjeras de Estados Unidos de América, conformada por 180 (ciento ochenta) elementos de la Compañía de Paracaidistas de la 82ª división aerotransportada del Ejército de los Estados Unidos de América, que asistirán con armamento, municiones, y equipo especial necesario para los ejercicios militares, a bordo de una aeronave tipo Hércules C-130 de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a efecto de que participen en el "Ejercicio Especializado Conjunto 2024", que se realizará en el Centro Nacional de Adiestramiento ubicado en Santa Gertrudis, Chihuahua, entre el 15 de julio de 2024 y el 3 de agosto de 2024.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos de dichas actividades.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaría de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 359 del Reglamento General de Deberes Militares.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o., 17, 57 y 74 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 359 DEL REGLAMENTO GENERAL DE DEBERES MILITARES**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 359 del Reglamento General de Deberes Militares, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 359.- ...**

El plazo a que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por quince días cuando exista alguna causa justificada.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría de la Defensa Nacional, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal que se trate.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.**- Rúbrica.